

D.J. (64)

SANTIAGO, 19 ENERO 2022

RESOLUCIÓN N° 0122 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. N° 86 de 2021 del Ministerio de Educación; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; el artículo 20 y 24 de la Ley N° 20.800 que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales; el Decreto N° 72 de 26 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación que revocó el reconocimiento oficial y ordena la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Pacífico a contar del 31 de enero de 2022; el artículo 48 y demás disposiciones del Decreto N° 20 de 2015 del Ministerio de Educación que reglamenta las medidas previstas en la ley n° 20.800; la Ley N° 20.129 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior; la Resolución de Acreditación Institucional N° 348 de 16 de noviembre de 2016 de la Comisión Nacional de Acreditación; el Decreto Exento N° 1208 de 30 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación que aprueba convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico entre la Administración de cierre de la Universidad del Pacífico, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 4565 de 2021; correo electrónico de fecha 13 de enero de 2022 del Coordinador del proyecto Convenio UPA-UTEM;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 1º inciso 5º de la Constitución Política de la República, es deber del Estado –entre otros- resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población. La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18º de la Ley N° 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes, de acuerdo al artículo 3º Ley N° 18.575.

2. Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

3. Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, “se ejerce según y en silencio de ley” (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

4. Que, el artículo 2º de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

5. Que, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 20.129 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, se revocó el reconocimiento oficial y ordenó la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Pacífico a contar del 31 de enero de 2022 a través del Decreto N° 72 de 26 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación.

6. Que, de conformidad a lo previsto en el inciso 2º del artículo 20 de la ley 20.800 que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de las instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales, así como en el artículo 48 del Decreto N°20 de 2015 del Ministerio de Educación, se procedió al nombramiento de un Administrador de Cierre, por medio de la Resolución Exenta N° 1809 de 2019 del mismo Ministerio, recayendo dicha administración en don Roberto Nahum Anuch.

7. Que, el artículo 24 de la Ley N° 20.800 establece que los estudiantes pertenecientes a una institución de educación superior cuyo reconocimiento oficial ha sido revocado, podrán ser reubicados en otra institución que tenga, al menos tres años de acreditación, de conformidad a la Ley N° 20.129 y, preferentemente, universidad del Estado.

8. Que, mediante decreto exento N° 1208 de 2019 del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico, celebrado entre la Administración de Cierre de esta entidad, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación. Este acuerdo de voluntades dispone que los estudiantes de la Universidad del Pacífico ejerzan su derecho de continuidad de estudios en la UTEM, según las reglas de la ley habilitante antes indicada.

9. Que, de acuerdo al decreto señalado en el punto anterior, cláusula tercera, la Universidad Tecnológica Metropolitana debe desplegar las acciones que permitan a las y los alumnos en convenio, dar continuidad de estudios de acuerdo a sus respectivas mallas de estudios para la obtención de los respectivos títulos técnicos o profesionales y grados académicos, dictando para ellos las cátedras y otras actividades académicas que resulten necesarias y pertinentes de conformidad a la Ley N°20.800, sus respectivos planes y programas de estudio y en la medida que cuente con los recursos.

10. Que, por medio de la Resolución Exenta N°4565 de 2021, se fijó para el año 2022 el valor de los aranceles anuales para las distintas carreras diurnas y vespertinas que imparte la Universidad Tecnológica Metropolitana.

11. Que, no obstante, cabe señalar que los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico cursan carreras distintas a los alumnos (as) regulares de la Universidad Tecnológica Metropolitana, por lo que conforme a lo solicitado con fecha 13 de enero de 2022 por el Coordinador del Proyecto, es necesario dictar un acto administrativo estableciendo los valores arancelarios para el año 2022.

12. Que, por lo anterior, a fin de formalizar el valor de los aranceles, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

Establézcanse para el año 2022, el VALOR DE LOS ARANCELES ANUALES, que a continuación se indican para las distintas Carreras de pregrado, posgrado y otros que imparte el Convenio UPA-UTEM:

COD CARRERA CONVENIO	ÁREA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	2022		
		MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACIÓN	ARANCEL ANUAL
43450	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	\$ 174.688	\$ 327.540	\$2.377.420
43040	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	\$ 174.688	\$ 327.540	\$2.103.141
43060	DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS	\$ 174.688	\$ -	\$3.412.796
43120	INGENIERIA COMERCIAL	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.681.003
43140	INGENIERIA COMERCIAL	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.026.175
43130	INGENIERIA COMERCIAL	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.681.003
43160	INGENIERIA COMERCIAL (PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA TNS)	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.047.430
43170	INGENIERIA COMERCIAL (PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS)	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.144.591
43180	INGENIERIA COMERCIAL (PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS)	\$ 174.688	\$ 327.540	\$1.523.715
43190	INGENIERIA EN GESTION TURISTICA	\$ 174.688	\$ 327.540	\$2.649.675
43240	MAGISTER EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 98.262	\$ -	\$3.845.975
43360	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 174.688	\$ -	\$1.461.471
43370	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 174.688	\$ -	\$1.461.471
43380	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN LOGISTICA OPERATIVA	\$ 174.688	\$ -	\$1.461.471
43390	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS	\$ 174.688	\$ -	\$1.461.471
43400	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS	\$ 174.688	\$ -	\$1.461.471

COD CARRERA CONVENIO	ÁREA AGROPECUARIA Y VETERINARIA	2022		
		MATRICUL A ANUAL	COSTO TITULACIÓN	ARANCEL ANUAL
43010	AGRONOMIA	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.091.962
43270	MEDICINA VETERINARIA	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.091.962

COD CARRERA CONVENIO	ÁREA ARTE Y DISEÑO	2022		
		MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACIÓN	ARANCEL ANUAL
43020	ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	\$ 174.688	\$ -	\$2.649.675
43550	DISEÑO DE INTERIORES Y EXTERIORES	\$ 174.688	\$ 327.540	\$4.430.967
43080	DISEÑO DE VESTUARIO Y TEXTILES	\$ 174.688	\$ 327.540	\$4.592.904
43090	DISEÑO GRAFICO	\$ 174.688	\$ 327.540	\$4.038.274
43280	MUSICA Y TECNOLOGIA	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.441.135

COD CARRERA CONVENIO	ÁREA CIENCIAS SOCIAL Y HUMANIDADES	2022		
		MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACIÓN	ARANCEL ANUAL
43230	MAGISTER EN FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 98.262	\$ -	\$3.542.345
43590	POSTITULO EN MEDIACION FAMILIAR	\$ 65.508	\$ -	\$974.145
43330	PSICOLOGIA	\$ 174.688	\$ 327.540	\$4.836.819
43440	TRABAJO SOCIAL	\$ 174.688	\$ 327.540	\$2.366.287
43420	TRABAJO SOCIAL	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.400.397
43430	TRABAJO SOCIAL	\$ 174.688	\$ 327.540	\$2.181.073
43610	TRABAJO SOCIAL	\$ 174.688	\$ 327.540	\$2.019.137

COD CARRERA CONVENIO	ÁREA COMUNICACIONES	2022		
		MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACIÓN	ARANCEL ANUAL
43030	COMUNICACION DIGITAL Y MULTIMEDIA	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.676.955
43110	FOTOGRAFIA	\$ 174.688	\$ -	\$3.144.591
43320	PERIODISMO	\$ 174.688	\$ 327.540	\$4.385.424
43340	PUBLICIDAD	\$ 174.688	\$ 327.540	\$4.637.435
43350	RELACIONES PUBLICAS	\$ 174.688	\$ 327.540	\$4.592.904

COD CARRERA CONVENIO	ÁREA SALUD	2022		
		MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACIÓN	ARANCEL ANUAL
43100	ENFERMERÍA	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.681.003

43300	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	\$	174.688	\$	327.540	\$3.533.237
43310	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA	\$	174.688	\$	327.540	\$2.376.408
43410	TÉCNICO DEPORTIVO DE NIVEL SUPERIOR	\$	174.688	\$	-	\$1.461.471

COD CARRERA CONVENIO	OTROS	2022				
		MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACIÓN	ARANCEL ANUAL		
43460	DIPLOMA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	\$	-	\$	-	\$982.620
43470	DIPLOMADO ADQUIRIR TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS WEB	\$	-	\$	-	\$998.997
43480	DIPLOMADO APLICAR TÉCNICAS DE DISEÑO PARA LA CONTRUCCIÓN DE SITIOS WEB	\$	-	\$	-	\$998.997
43490	DIPLOMADO EN CREATIVIDAD FRENTE AL PATRONAJE Y CONFECCION FEMENINO	\$	-	\$	-	\$1.419.340
43500	DIPLOMADO EN ECOEFECTIVIDAD	\$	-	\$	-	\$753.342
43510	DIPLOMADO EN GESTIÓN ESTRATEGICA DE LA COMUNICACIÓN	\$	-	\$	-	\$890.647
43520	DIPLOMADO EN IFRS PARA PYMES	\$	-	\$	-	\$1.564.549
43530	DIPLOMADO EN INTEGRACION DIGITAL	\$	-	\$	-	\$1.746.880
43540	DIPLOMADO EN METODOLOGIA Y GESTION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	\$	-	\$	-	\$ 982.620
43050	DIPLOMADO EN PSICOLOGIA TRANSPERSONAL: TERAPIA FLORAL Y CARTA ASTRAL	\$	-	\$	-	\$ 1.037.210
43070	DISEÑO DE INTERIORES	\$	174.688	\$	327.540	\$4.149.604
43150	INGENIERIA COMERCIAL (PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES CARRERAS NO AFINES)	\$	174.688	\$	327.540	\$3.144.591
43200	INGENIERIA EN PREVENCION DE RIESGOS	\$	174.688	\$	327.540	\$2.272.161
43210	INGENIERIA EN PREVENCION DE RIESGOS (PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS)	\$	174.688	\$	327.540	\$2.530.247
43560	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	\$	174.688	\$	-	\$2.093.020
43220	MAGISTER EN COMUNICACIONES INTEGRADAS DE MARKETING	\$	98.262	\$	-	\$4.048.394

43250	MAGISTER EN MEDIACION SOCIO FAMILIAR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$ 98.262	\$ -	\$3.845.975
43570	MAGISTER EN PSICOLOGIA CLINICA HUMANISTA TRANSPERSONAL	\$ 98.262	\$ -	\$4.554.444
43260	MAGISTER EN RESOLUCION DE CONFLICTOS Y MEDIACION SOCIO-FAMILIAR	\$ 98.262	\$ -	\$3.845.975
43290	MUSICA Y TECNOLOGIA EN SONIDO	\$ 174.688	\$ 327.540	\$3.441.135
43580	POSTITULO EN FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ -	\$ -	\$1.473.930
43600	POSTITULO MEDIACION SOCIAL	\$ -	\$ -	\$974.145
43630	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN GESTIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR	\$ 174.688	\$ 327.540	\$1.404.793
43620	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN INFORMATICA	\$ 174.688	\$ -	\$1.404.793

Respecto a las modalidades de pago, multas y otras particularidades, rija lo establecido en la Resolución Exenta N°4565 de 2021.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.01.19 18:55:46 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.01.19 11:06:23 -03'00'

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
 - Departamento de Desarrollo Estratégico
 - Departamento de Autoevaluación y Análisis
 - Departamento de Sistemas de Servicios de Informática – SISEI
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
- Gabinete de Rectoría
 - Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
- Dirección Jurídica
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Dirección de Administración
 - Departamento de Obras y Servicios Generales
 - Departamento de Abastecimiento
 - Unidad de Bodega
 - Unidad de Inventario
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Aranceles
 - Unidad de Control Presupuestario
- Dirección de Desarrollo y Gestión de Persona
 - Departamento de Gestión de Personas
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Servicio de Bienestar del Personal
- Secretaría General
 - Unidad de Archivo Institucional
 - Oficina General de Partes Contraloría Interna
 - Departamento de Control de Legalidad
 - Departamento de Auditoría Interna Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Dirección Ejecutiva Convenio-UPA UTEM



Coordinación General Convenio UPA-UTEM
Coordinación Académica Convenio- UPA-UTEM
Coordinación de Administración Convenio-UPA UTEM
Administración de Cierre Universidad del Pacífico

PCT
PCT/KPL